

**RESOLUCIÓN Nro. 123**  
11 de abril de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 05 de 2020 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO**

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que el Decreto Municipal N° 1127 de 2022 en sus disposiciones generales, numeral XII ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.

Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.823.399.972), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600097640 de 2023 celebrado con la Secretaría de la NO VIOLENCIA. Conforme al Decreto 0274 del 29 de marzo de 2023.

Que mediante Resolución Rectoral No. 440 de diciembre 30 de 2022, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

En mérito de lo expuesto;


NIT: 890980134-1



[WWW.COLMAYOR.EDU.CO](http://WWW.COLMAYOR.EDU.CO)

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022

**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innova



**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.823.399.972), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600097640 de 2023 celebrado con la Secretaría de la NO VIOLENCIA. Conforme al Decreto 0274 del 29 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.823.399.972)

FUNCIONAMIENTO					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
<b>INGRESOS</b>						
Convenios Entes Ppto Gral 2023						
931000123	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	7,823,399,972	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212070200800	00000.00000.0001	9000000		4,456,384.56
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000123	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		3,367,015,412
<b>TOTAL</b>					<b>7,823,399,972</b>	<b>7,823,399,972</b>

**ARTICULO TERCERO.** El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de abril de 2023.

**JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ**  
 Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque <i>Vanessa Tirado A.</i>	Revisado: Contratista Manuela Sepúlveda Giraldo <i>Manuela S.</i>	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona <i>J. Sánchez</i>	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango <i>J. Arango</i>
---	---	---	---

NIT: 890980134-1





**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS**

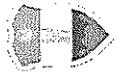
Vigencia  Movimiento Presupuestal No.   
 Fecha de Expedición  Fecha Aprobación

Descripción  
  
 Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	Rubro	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
97640 - Secretaria De La No Violencia		205	130205001080208	7,823,399,972	0
<b>TOTALES</b>				<b>7,823,399,972</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Duque Aprobó Manuela S.  
 Diony Vanessa Tirado Araque Manuela Sepulveda Giraldo





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**COLEGIO MAYOR  
 DE ANTIOQUIA**

**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS**

Vigencia  Movimiento Presupuestal No.   
 Fecha de Expedición  Fecha Aprobación

Descripción  
 ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 97640

Soportado en el documento No.  Del

Nombre Proyecto	RUBRO		VALORES(\$)	
	Código	Rubro	Adición	Reducción
97640 - Otros Bienes Transportables Difere (Exc Maq Y	568	24202020021003	3,367,015,412	0
97640 - Otros Servicios Prestados A Las Empresas Y Ser	569	24202020021008	4,456,384,560	0
<b>TOTALES</b>			<b>7,823,399,972</b>	<b>0</b>

Elaboró Vanessa Tirado Araque

Aprobó Mamuela Sepulveda Giraldo

Diony Vanessa Tirado Araque

Mamuela Sepulveda Giraldo



**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 97640

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Abril	7,823,399,972	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Mayo	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Junio	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Julio	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Agosto	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Septiembre	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Octubre	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Noviembre	0	0
97640 - SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA		205 Diciembre	0	0
		<b>TOTALES</b>	<b>7,823,399,972</b>	<b>0</b>

  
**ELABORÓ** Diony Vanessa Tirado Araque

  
**APROBÓ** Manuela Sepulveda Giraldo



**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

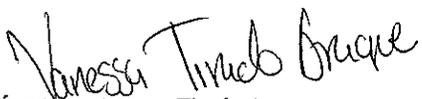
Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 97640

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Abril	3,367,015,412	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Abril	4,456,384,560	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Mayo	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Mayo	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Junio	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Junio	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Julio	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Julio	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Agosto	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Agosto	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Septiembre	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Septiembre	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Octubre	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Octubre	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Noviembre	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Noviembre	0	0
97640 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE (EX	568	Diciembre	0	0
97640 - OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRES	569	Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>7,823,399,972</b>	<b>0</b>

  
**ELABORÓ** Diony Vanessa Tirado Araque

  
**APROBÓ** Manuela Sepulveda Giraldo





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0274 DE 2023  
(MARZO 29)**

*Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 5 y 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 le otorga al Alcalde entre otras atribuciones la de dirigir la acción administrativa del distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos distritales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022 publicado en la Gaceta Oficial No. 5053 del 21 de diciembre de 2022, que adopta el presupuesto general del Distrito de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 006 de 1998 establece que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el Numeral 116 del artículo 4 del Decreto 1127 de 2022, faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Secretaría de la NO-VIOLENCIA. Celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600097640 de 2023 que tiene por objeto: " *contrato interadministrativo para atender a la población víctima del conflicto armado.*" por un valor total actual de SIETE MIL



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-105. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$7.823.399.972) y una duración de: Nueve (09) meses, sin exceder la presente vigencia.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202310095971 de marzo 24 de 2023, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$7.823.399.972) correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600097640 de 2023 celebrado con la Secretaría de la NO-VIOLENCIA.. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de marzo 24 de 2023, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$7.823.399.972) para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.*** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2023.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
Convenios Entes Ppto Gral 2023						
931000123	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	7.823.399.972	
<b>GASTOS</b>						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000123	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		4.456.384.560
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000123	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		3.367.015.412
<b>TOTAL</b>					<b>7.823.399.972</b>	<b>7.823.399.972</b>

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
**DANIEL QUINTERO CALLE**  
 Alcalde de Medellín

*[Signature]*  
**OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**  
 Secretario de Hacienda

Proyectó: <i>Henry A</i> Luz Mery Agudelo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: <i>[Signature]</i> Diana Caterina Valderrama J Lider de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: <i>[Signature]</i> Henry Coral Martínez Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: <i>[Signature]</i> Giovanni Avila Gómez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
0146 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO			
ESTADO	SAP	MERCURIO	
Provisional	2023008643	1720079796	
Definitivo	2023008785	DECRETO 0274 DE 2023 (MARZO 29)	



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-105. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 - Medellín - Colombia





Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

## ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600097640 DE 2023

**CONTRATANTE:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA

**NIT** 890.905.211-1

**CONTRATISTA:** INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**NIT** 890.980.134-1

**REPRESENTANTE LEGAL /O DELEGADO PARA CONTRATAR** JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA

**CC No.** 1.055.834.738

**OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

**VALOR TOTAL CONTRATO:** SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$7.823.399.972). EXCLUIDO de IVA

**DURACIÓN:** NUEVE (09) MESES, sin exceder la presente vigencia.

Se ha convenido celebrar el contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a realizar “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO”, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integrante del contrato.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance de este contrato se circunscribe a la atención, restablecimiento y reparación con enfoque de derechos diferencial a las víctimas del conflicto armado interno a través de acciones de prevención, restablecimiento, reparación, garantías de No Repetición, retornos y reubicaciones, tal y como lo señala la normatividad vigente para las víctimas del conflicto armado y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”.

La elaboración de este contrato tiene circunscrito lo establecido en el Plan de Acción Territorial para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas –PAT. Los PAT son instrumentos mediante el cual cada entidad territorial establece para el periodo de gobierno, las medidas específicas de prevención, atención, asistencia y reparación integral que adelantarán en beneficio de las víctimas de su jurisdicción (Artículo 174 de la Ley 1448 de 2011).

Página 1 de 15

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 35742, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA: IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:** El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y EL CONTRATISTA promoverán medidas para la implementación de la política pública para una contratación más equitativa, sostenible e innovadora, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario, con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencias y de género para población en condición o situación de vulnerabilidad social.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. (\$7.823.399.972) EXCLUIDO DE IVA.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará al CONTRATISTA los recursos correspondientes al valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado equivalente al treinta y cinco (35%) del valor total del contrato interadministrativo, correspondiente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/LEGAL (\$ 2.738.189.990), sujeto a la entrega por parte del CONTRATISTA del amparo del pago anticipado y aprobación de la misma, soportes de pago de la Seguridad Social Integral, cronograma y plan de trabajo aprobados por la supervisión de contrato y documento de presentación del equipo de trabajo asociado a la ejecución del contrato.

Los demás pagos, serán realizados mediante SIETE (7) pagos parciales, mes vencido, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$ 635.651.248) cada uno, una vez el CONTRATISTA haga entrega del respectivo informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Un último pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$ 635.651.246), una vez se haga entrega del respectivo informe técnico, jurídico y administrativo de ejecución

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

final del contrato, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato; y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos al PAC el cual se encuentra de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO			
Cuota	Mes	Valor	Soporte
1	ABRIL	\$2.738.189.990	Garantía DEVOLUCIÓN PAGO ANTICIPADO amparado el 100% del valor del pago anticipado, aprobación de la misma y soportes de pago de la Seguridad Social Integral, cronograma y plan de trabajo aprobados por la supervisión de contrato, documento de presentación del equipo de trabajo asociado a la ejecución del contrato.
2	MAYO	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3	JUNIO	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

4	JULIO	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5	AGOSTO	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6	SEPTIEMBRE	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7	OCTUBRE	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

			recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8	NOVIEMBRE	\$635.651.248	Informe técnico y de gestión - relación de productos realizados en el mes, de acuerdo al anexo de especificaciones técnica y el cronograma de actividades aprobado por la supervisión, informe administrativo, jurídico y financiero, así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9	DICIEMBRE	\$635.651.246	Informe técnico, jurídico y administrativo del contrato en el mes , así como la entrega de los respectivos comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral de los contratistas dispuestos para la ejecución del contrato; y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
	TOTAL	\$7.823.399.972	

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor del contrato, en la cuenta bancaria, a nombre de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según certificado entregado por el contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Dirección de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co).

**PARÁGRAFO TERCERO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración de **NUEVE (09) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de la No-Violencia en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de la No-Violencia.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual

Página 6 de 15

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso contractual, entre estos, la propuesta presentada y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.
2. Designar un(a) Coordinador(a) que será responsable de la dirección general, control, vigilancia, coordinación y ejecución idónea y oportuna del mismo.
3. Verificar y certificar de manera documentada que el proyecto se esté realizando de acuerdo con los lineamientos trazados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Invertir los recursos que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, le cancele en virtud del contrato únicamente en la ejecución del mismo.
5. Presentar al supervisor del contrato, los informes de gestión durante el tiempo de ejecución del contrato, acompañado de todos los documentos soportes que resulten procedentes.
6. Consolidar mensualmente los informes presentados por el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, en lo referente a los avances técnicos, económicos y jurídicos, y presentar dicho informe al supervisor del contrato.
7. Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar para la entrega de los productos.
8. Contar con el recurso humano profesional, técnico y asistencial por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contractual.
9. Contar con las herramientas necesarias para cumplir las especificaciones del objeto contractual y garantizar que el recurso humano que destina para el cumplimiento de la ejecución cuente con dichas herramientas. Esto deberá cumplirse, además, en los casos en que la prestación del servicio no sea posible realizarla presencialmente, debido a cualquier circunstancia.
10. Diseñar, implementar y mantener el curso del proyecto, haciendo seguimiento a las actividades y productos asignados.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. Así mismo, deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
12. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto y ordenar los cambios necesarios, con aprobación previa del supervisor del contrato.
13. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos.
14. Transferir a título gratuito todo bien no fungible adquirido con recursos propios del proyecto, que pasarán a formar parte del inventario del Distrito Especial de Ciencia,

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

- Tecnología e Innovación de Medellín, mediante acta que se adjuntará al acta final de liquidación del Contrato.
15. Orientar y actualizar al personal utilizado para el desarrollo del proyecto, en pro de mejorar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de los productos, de conformidad con la propuesta económica presentada.
  16. Incluir en el contrato a suscribir la siguiente cláusula de confidencialidad: “DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual”.
  17. Incluir en los contratos que celebre para el cumplimiento del objeto contractual, la cláusula de confidencialidad de la información y de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados.
  18. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 (Régimen general de protección de datos personales) y demás normas complementarias con respecto a la información que se recolecte de cualquier persona y a que la misma solo va a ser utilizada con la finalidad de cumplir con el objeto contractual.
  19. Incluir en los contratos a suscribir una cláusula de cesión de derechos gratuita sobre cualquier desarrollo de software que se realice en razón de la ejecución del contrato, a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
  20. Entregar al supervisor del Contrato, de manera detallada la ejecución financiera del contrato, en qué y cómo se ha venido ejecutando el contrato.
  21. Contar con un organigrama que identifique la estructura organizacional del recurso humano que ejecutará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
  22. Contar con un cronograma de trabajo en donde se indique, las actividades, los responsables y, el tiempo de ejecución.
  23. Verificar cada uno de los perfiles de las personas a contratar y revisar detalladamente el cumplimiento de la documentación requerida para contratar con el Estado, garantizando con ello la idoneidad del contratista y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.
  24. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al terminar su vínculo contractual. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre, para el desarrollo del objeto contractual.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

25. Verificar y garantizar mes a mes el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los y las contratistas dispuestos para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en el caso en que se disponga de personal dentro de la ejecución del objeto contractual.
26. Cumplir con el manual de imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Y las políticas de la Secretaría de Comunicaciones o quien haga sus veces.
27. Efectuar los pagos de trabajadores y/o contratistas de manera mensual durante el plazo de ejecución contractual, previa verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que correspondan por parte del personal contratado para la ejecución del contrato.
28. Incluir en los contratos que se suscriban con terceros la siguiente cláusula "El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas tecnológicas y de telecomunicaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en caso de requerirse por la institución.
29. Cumplir con los estándares del Sistema Integral de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como los documentos establecidos en la herramienta ISOLUCION, o aquella que la sustituya, y los lineamientos y directrices impartidos desde el nivel central del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
30. Cumplir con las resoluciones y directrices del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" vigentes para el tema del manejo financiero de recursos en la modalidad de contratos interadministrativos.
31. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del orden nacional, la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
32. El contratista, y el personal contratado por éste, deberá cumplir las medidas de bioseguridad vigentes, para mitigar y evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 de conformidad con los protocolos determinados y expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
33. Cumplir con los estándares de calidad del sistema ISOLUCION del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de la Secretaría de la No-Violencia.
34. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA antes, durante y/o después de la ejecución del contrato, o en razón a la existencia de relación contractual y/o laboral con el recurso humano que contrate para el desarrollo del objeto del Contrato, para lo cual, deberá desarrollar acciones tendientes a la prevención de esta situación, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

35. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaría de la No-Violencia, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de ley, asimismo, coordinar con el supervisor todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato.
36. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor(a), Secretario de la No-Violencia y/o Subsecretario que corresponda, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
37. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso contractual solicitadas por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
38. Recibir y salvaguardar los bienes muebles entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (si aplica), Secretaría de la No-Violencia, necesarios para el adecuado proceso de atención. El CONTRATISTA deberá recibir, llevar control sobre el inventario de estos bienes y hacer entrega de los mismos una vez culminado el contrato, a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio de Medellín, e igualmente llevar a cabo las acciones necesarias en caso de situaciones que se enmarquen dentro del proceso de reintegros, adquisición de nuevos bienes y pérdida de los mismos.
39. En caso de que se contrate el servicio de transporte para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se deberá dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Circular SSS201960000008 de enero de 2019, a saber: verificación del buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto contractual; utilización de imantados o avisos en parabrisas solo dentro de los horarios asignados para la prestación del servicio; devolución de toda señalética de vehículos donde figuren logos, eslogan o imágenes de programas o proyectos del Municipio de Medellín. Adicionalmente, los vehículos utilizados para tal fin deberán contar con la póliza SOAT y demás que sean de obligatorio cumplimiento.
40. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y soportes que, para tal efecto, requiere el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
41. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos, se cause perjuicio al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, o a terceros.
42. Todos los derechos patrimoniales de autor del trabajo u obra y demás documentos que se produzcan o sean creados, en virtud del presente Contrato interadministrativo, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN, Secretaría de la No-Violencia, así como los derechos correspondientes al uso, explotación, transformación, adaptación, distribución, comunicación pública y la reproducción, los cuales, podrán ser usados y disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad, de conformidad con la cláusula de Derechos de Autor estipulada en el contrato. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

43. Las demás que se generen durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinado se acuerde, así como las que se exigen en la ley y las demás normas complementarias para este contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:**

1. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.
2. Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor o interventor designado.
4. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.
5. Asegurar los equipos y bienes que son de propiedad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

**DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar,

Página 11 de 15

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Será igual al DIEZ por ciento (10%) de valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.
- **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Será igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Será igual al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y TRES (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El amparó cubrirá el valor del 100 por ciento del valor del pago anticipado y su vigencia será igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** El valor de la suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual para el presente contrato será por QUINIENTOS (500) SMMLV y su vigencia será igual al plazo del **CONTRATO**.

**DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactarán multas (Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993)

**DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.** Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactará clausula penal (Parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

**DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E**

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Aldia de Medellín</b> <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

**INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de la No-Violencia de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**DÉCIMA OCTAVA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES.** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes adquiridos con recursos del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

**PARÁGRAFO TERCERO:** Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos

Página 13 de 15

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Departamento de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, es razón de lo señalado en la 0105520 del 10 octubre 2022

**DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

**VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 5		

**VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

**VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Registro Presupuestal f) Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>.

*Aprobó: Luis Eduardo Giraldo Lopera – Secretario de la No-Violencia.*

*Revisó: Jorge Iván Palomino Castro -Subsecretario de Justicia Restaurativa.*

*Elaboró: Mateo Zuleta Vallejo - Contratista.*

